

**AVISO DE EMISIÓN**

Estimado cliente:

En atención a su solicitud hemos efectuado el siguiente movimiento el cual aparecerá registrado en su Estado de Cuenta del mes.

Contratante : FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

Dirección : CALLE GABRIELA MISTRAL Y 29 AV. NORTE N° 1013, COLONIA CENTROAMERICA, SAN SALVADOR

Asegurado : FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

Registro :

Giro :

Movimiento : Renovación Fecha: lunes, 29 de diciembre de 2014

Póliza : ACSA PACK EMPRESARIAL N.V. No. : SE-00665

Con vigencia del miércoles, 31 de diciembre de 2014 al jueves, 31 de diciembre de 2015

**Pagaderos como se detalla a continuación:**

Cuota	Factura	Fecha Pago	Prima Neta	Gastos Emision	Gastos Financia	Bomberos	IVA	Total
1/1	2629705	31/Dic/2014	225.00	6.75	0.00	4.50	30.71	266.96
			225.00	6.75	0.00	4.50	30.71	266.96

Intermediario : MIGUEL ANGEL BARAHONA  
 Ejecutivo Atención al Cliente : CAROLINA ROMERO  
 Coordinador de Emisión : EMISION DAÑOS

**RECUERDE:** LOS SEGUROS CONTRATADOS CUMPLIRAN SU PROPÓSITO SI MANTIENE AL DÍA EL PAGO DE SUS PRIMAS. SEGÚN DISPOSICIONES LEGALES SI ESTAS NO SON PAGADAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA FACTURA O CRÉDITO, LA PÓLIZA NO TENDRÁ COBERTURA.

\*Cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América.

Realice su pago con alguna de nuestras opciones:

En nuestras oficinas:	Con sus avisos de cobro	Internet (Si posee cuenta en los siguientes bancos)
Oficina principal: Alameda Roosevelt #3104, San Salvador, El Salvador		CITI, DAVIVIENDA, AGRICOLA, PROMERICA, HIPOTECARIO, SCOTIABANK
En San Miguel: Avenida Roosevelt Norte, Plaza Sagitario Local 1, San Miguel, El Salvador		Con tarjeta de crédito o debito llamando a:

Cuando efectuó su pago, asegúrese de cancelar la cuota que corresponda. Ej.: Si cancela su tercer cuota de un total de 6, el aviso de cobro debe decir: 3/6

Código Internacional al realizar su pago por transferencia al Tel. 2261-8202



0000011

**POLIZA DE SEGURO DE ACSA PACK EMPRESARIAL N.V. No. SE-00665  
ANEXO DE RENOVACION**

<b>ASEGURADO :</b>	FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR
<b>DOMICILIO :</b>	SAN SALVADOR
<b>Período de Vigencia:</b>	Desde: miércoles, 31 de diciembre de 2014 Hasta: jueves, 31 de diciembre de 2015 (Ambas fechas a las doce horas del día)
<b>Número de Pagos:</b>	1 En una cuota anual

BIENES Y SUMAS ASEGURADAS				
Item	UBICACION Y BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA HASTA (\$)	TASA	PRIMA(\$)
<b>RIESGO I.-</b>				
	<b>COLONIA SAN BENITO Y CALLE LA REFORMA 219, SAN SALVADOR., San Salvador</b>			
a)	CONTENIDO PROPIO DE UNA OFICINA DE GOBIERNO , EJECUTORA DE PROYECTOS, HASTA LA SUMA DE	75,000.00	3.00%	225.00
	Total Suma Asegurada	75,000.00		225.00
	<b>GRAN TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>75,000.00</b>		<b>225.00</b>

\*Cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América.

**ACTIVIDAD DEL RIESGO: OFICINA AUTONOMA DE GOBIERNO, EJECUTORA DE PROYECTOS**



0000010

ASEGURADO: FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR					
DIRECCIÓN: RIESGO I.- COLONIA SAN BENITO Y CALLE LA REFORMA 219, SAN SALVADOR., SAN SALVADOR					
ACTIVIDAD RIEGO: OFICINA AUTONOMA DE GOBIERNO, EJECUTORA DE PROYECTOS					
COBERTURAS	LIMITES			PARTICIPACION DEL ASEGURADO	
	BASE	OPERATIVO	MAXIMO	DEDUCIBLES	PARTICIP.
<b>SECCIÓN I INCENDIOS Y ALIADAS</b>					
Construcciones			\$0.00		
CONTENIDO:					
Mobiliario Y Equipo			\$75,000.00		
Existencias			\$0.00		
INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS: (OPCIONAL) GASTOS FIJOS, SUELDOS Y SALARIOS.			\$0.00		
Incendio Y/O Rayo			\$75,000.00	Sin Deducible	
Explosión, Caída De Aeronaves; Impacto De Vehículos; Daños Por Aguas Potables, Daños Por Aguas Lluvias Y/O Servidas; Incendio De Bosques, Montes Bajos Praderas O Mafezas; Caída De Árboles. Daños Por Desprendimiento Y-Arrastre-De-Tierra-Y/O Lodo				\$100.00	N/A
Deslizamiento, Derrumbe O Desplome De Terreno				1% de la S. Aseg. mín. \$60.00 Máx. \$575.00 \$60.00	N/A
Riesgos Catastróficos (Terremoto, Huracán e Inundación)				2% de la S. Aseg. mín. \$250.00	10.00%
Huelgas, Tumultos Y Alborotos Populares (incluye actos maliciosos o vandálicos).				1% de la S.A mín 115.00, máx 12.000.00	N/A
<b>SECCIÓN II ROBO</b>					
Robo Con Escalamiento Y/O Violencia	CONTENIDO	10.00%	\$7,500.00	\$286.00	10.00%
Uso Fraudulento De Cheques	CONTENIDO	5.00%	\$3,750.00	\$262.50	10.00%
<b>SECCIÓN III DINERO Y VALORES</b>					
Límite Único Combinado Por Evento	CONTENIDO	2.00%	\$1,500.00	\$115.00	20.00%
<b>SECCIÓN IV FIDELIDAD</b>					
Fidelidad De Empleados	CONTENIDO	2.00%	\$1,500.00	\$115.00	20.00%
<b>SECCIÓN V ACCIDENTES</b>					
Accidentes De Trabajo (Por Evento)					
Muerte Accidental	CONTENIDO	5.00%	\$3,750.00	Sin Deducible	N/A
Gastos Médicos Por Accidentes (Por Evento)	CONTENIDO	0.5%	\$375.00	\$115.00	10.00%
Gastos Funerarios Del Personal (Por Evento)	CONTENIDO	0.5%	\$375.00	Sin Deducible	N/A
<b>SECCIÓN VI EQUIPO ELECTRONICO</b>					
Sublímites:					
Gastos para rehacer información, alquiler de equipos y honorarios de personal técnico	CT	5.00%	\$3,750.00	\$262.50	10.00%
Equipo móvil (anexo 504)	CT	2.00%	\$1,500.00	25%	N/A
<b>SECCIÓN VII RESPONSABILIDAD CIVIL</b>					
Responsabilidad Civil de Predios y Operaciones		1.00%	\$750.00	Sin Deducible	N/A
Sublímite:	TOTAL				
RC Patronal (en exceso del contrato laboral y/o ISSS)		0.5%	\$375.00	Sin Deducible	
<b>SECCIÓN VIII TRANSPORTE INTERNO</b>					
Límite Por Embarque	CONTENIDO	3.00%	\$2,250.00	\$157.50	20.00%
<b>SECCIÓN IX MISCELÁNEOS</b>					
Reinstalación Automática	Sujeto a cobro de prima adicional a prorrata por el monto reinstalado				
Nuevas Adquisiciones	Mobiliario Y Equipo	15.00%	\$11,250.00	Sin Deducible	N/A
Honorarios De Arquitectos, Ingenieros Y Supervisores.	CONSTRUCCIONES	15.00%	\$0.00		N/A
Traslados Temporales	Mobiliario Y Equipo	15.00%	\$11,250.00	Sin Deducible	N/A
Alojamiento Provisional	CONSTRUCCIONES	5.00%	\$0.00		N/A
Rotura De Cristales Y Lozas Sanitarias	Mobiliario Y Equipo + CONSTRUCCIONES	5.00%	\$3,750.00	\$115.00	10.00%
Daños En Aparatos Eléctricos.	Mobiliario Y Equipo	5.00%	\$3,750.00	\$175.00	10.00%
Remoción De Escombros	TOTAL	15.00%	\$11,250.00	Sin Deducible	N/A
Modificaciones Y Reparaciones	CONSTRUCCIONES	15.00%	\$0.00		N/A
Exención De Valorización	TOTAL	10.00%	\$7,500.00	Sin Deducible	N/A
Libros De Contabilidad Y Otros Registros	CONTENIDO	10.00%	\$7,500.00	\$115.00	10.00%
Daños Por Humo	TOTAL	15.00%	\$11,250.00	\$115.00	10.00%
Propiedad Personal De Empleados	Mobiliario Y Equipo	5.00%	\$3,750.00	\$115.00	10.00%
Costo De Extinguir Un Incendio	TOTAL	15.00%	\$11,250.00	Sin Deducible	N/A
Daños Por Autoridad Pública					N/A
Cuentas Por Cobrar	CONTENIDO	10.00%	\$7,500.00	\$115.00	10.00%
Valor De Reposición	Sujeto a declaración de valores sobre valor de reposición				
Pérdidas o daños a bienes contenidos en plantas Refrigeradoras	EXISTENCIA	5.00%	\$0.00	\$115.00	10.00%

CS = Porcentaje Operativo Aplicado sobre Suma Asegurada Construcción, CT = Porcentaje Operativo Aplicado sobre Suma Asegurada Contenido

TOT = Porcentaje Operativo Aplicado sobre Total de Suma Asegurada; EX = Existencias; CT+EX= Contenido + Existencias.

\*Para las secciones de la II a la IX los porcentajes de participación del asegurado se aplicaran sobre la pérdida ajustada.

0000009



**CLAUSULAS ESPECIALES**

1. Anexo de arbitraje
2. Prima mínima anual: \$75.00
3. La prima por extensiones de vigencias para periodos menores a un año no podrá ser fraccionada en cuotas y el cobro por dicha extensión no será menor a \$35.00.
4. En el caso de pólizas por declaraciones y cobros mensuales, la prima mínima por declaración mensual no será menor a \$25.00.
5. Se establece que la prima para periodos menores a un año por incremento de suma asegurada, inclusión de cláusulas especiales u otro movimiento que genere cobro adicional, en ningún caso será menor a \$10.00. Así mismo se establece que la prima resultante será facturada en una cuota.
6. En el caso de inclusión de ramos adicionales en el transcurso de la vigencia, es decir para periodos menores a un año, la prima por dicha inclusión no será de menor a \$35.00. La prima mínima antes indicada aplica por ramo y no podrá ser fraccionada en cuotas.
7. La prima neta anual podrá fraccionarse siempre y cuando el monto mínimo por cuota no sea menor a \$25.00.

**COSTO DEL SEGURO**

Prima Neta	Gastos Bomberos	Gastos Emisión	Gastos Financiamiento	Subtotal	IVA	Total Prima a Pagar
\$225.00	\$4.50	\$6.75	\$0.00	\$236.25	\$30.71	\$266.96

**FORMA DE PAGO DE LA PRIMA (incluye gastos e impuestos)**

CUOTA	IMPORTE	VENCIMIENTO DEL PAGO
1	\$266.96	31/Dic/2014
<b>Total General</b>	<b>\$266.96</b>	

En San Salvador el lunes, 29 de diciembre de 2014

*Patricia Menendez*  
**PATRICIA MENENDEZ**



**COORDINADORA DE EMISION DAÑOS**

Intermediario: **MIGUEL ANGEL BARAHONA**  
 Subgerente Corporativo: **CAROLINA ROMERO**  
 Teléfonos: **2261-8233**  
 Correo Electrónico: **lromero@acsa.com.sv**

\*Cantidades Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América.

## FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

### UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**
**No.008/15**

FECHA: 09 de enero del 2015

SUMINISTRANTE: ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A.

NIT Y/O NRC: 06142803730056

UNIDADES SOLICITANTES: Administración y finanzas.

VENDEDOR: ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A.

TELÉFONO: 2261-8233

**Sírvase entregarnos los siguientes servicios:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
1	Póliza de bienes del FONAES	\$ 266.96	\$ 266.96
	<b>TOTAL EN DÓLARES (\$)</b>		<b>\$ 266.96</b>
<b>TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 96/100 DÓLARES</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Col. San Benito y Calle La Reforma #219, San Salvador		

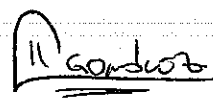
1. Esta orden es válida por una sola compra.
2. Facturar a nombre de FONAES.
3. Original de orden de compra debe de acompañarse a factura o recibo, sellado y firmado de recibido para efectos de pago.
4. La presente orden tiene una vigencia de 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Elaborado por:

Visto Bueno



**FONAES**  
**UACI**  
 Raúl Antonio Cuadra Díaz



**FONAES**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 Luisela Esther González Espinoza

000007

**CLAUSULAS ESPECIALES**

1. Anexo de arbitraje
2. Prima mínima anual: \$75.00
3. La prima por extensiones de vigencias para periodos menores a un año no podrá ser fraccionada en cuotas y el cobro por dicha extensión no será menor a \$35.00.
4. En el caso de pólizas por declaraciones y cobros mensuales, la prima mínima por declaración mensual no será menor a \$25.00.
5. Se establece que la prima para periodos menores a un año por incremento de suma asegurada, inclusión de cláusulas especiales u otro movimiento que genere cobro adicional, en ningún caso será menor a \$10.00. Así mismo se establece que la prima resultante será facturada en una cuota.
6. En el caso de inclusión de ramos adicionales en el transcurso de la vigencia, es decir para periodos menores a un año, la prima por dicha inclusión no será de menor a \$35.00. La prima mínima antes indicada aplica por ramo y no podrá ser fraccionada en cuotas.
7. La prima neta anual podrá fraccionarse siempre y cuando el monto mínimo por cuota no sea menor a \$25.00.

**OTRAS CONDICIONES**

- *El siguiente Anexo adjunto en la solicitud de renovación 2014 – 2015, forma parte de esta póliza:*
  - *Endoso 504 Cobertura de equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados.*

**COSTO DEL SEGURO**

Prima Neta	Gastos Bomberos	Gastos Emisión	Gastos Financiamiento	Subtotal	IVA	Total Prima a Pagar
\$225.00	\$4.50	\$6.75	\$0.00	\$236.25	\$30.71	\$266.96

**FORMA DE PAGO DE LA PRIMA (incluye gastos e impuestos)**

CUOTA	IMPORTE	VENCIMIENTO DEL PAGO
1	\$266.96	31/Dic/2014
Total General	\$266.96	

En San Salvador el martes, 07 de octubre de 2014

0000003

**FIDELIDAD  
SOLICITUD DE RENOVACION**

<b>Número de Póliza:</b>	F-00718
<b>Asegurado:</b>	FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR
<b>Domicilio :</b>	SAN SALVADOR
<b>Vigencia del Seguro:</b>	Del miércoles, 31 de diciembre de 2014 al jueves, 31 de diciembre de 2015 (ambas fechas a las doce horas del día)
<b>Suma Asegurada hasta:</b>	\$81,199.99

Solicito/Solicitamos, a ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., del domicilio de San Salvador, El Salvador, Centro América, la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seguro arriba indicada por el período antes citado.

Excepto por los cambios contenidos en la presente solicitud, los demás términos, condiciones, limitaciones y garantías de la póliza a la cual se refiere este documento, continúan vigentes y sin modificación alguna, siempre y cuando no ocurra siniestro de la póliza, durante el periodo comprendido entre la fecha de la presente solicitud y el vencimiento de la póliza, y el Asegurado se encuentre al día en el pago de sus primas; en caso contrario se deja sin efecto la presente solicitud.

Todas las cifras están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

<b>Actividad del Negocio</b>	OFICINA AUTONOMA DE GOBIERNO, EJECUTORA DE PROYECTOS
------------------------------	------------------------------------------------------

**BIENES Y SUMAS ASEGURADAS**

Item	UBICACION Y BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA HASTA (\$)	TASA	PRIMA(\$)
<b>Riesgo</b>				
	Ubicación asegurada bajo la Póliza de Seguro Acsapack Empresarial SE-00665			
a)	Dinero bienes, u otros valores propiedad del asegurado o sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario o de los cuales fuere legalmente responsable	81,199.99	1.60%	1,299.20
	Total Suma Asegurada	81,199.99		1,299.20
	<b>GRAN TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>81,199.99</b>		<b>1,299.20</b>

**CARGOS AFIANZADOS**

Según listado de empleados afianzados el cual forma parte integrante de la póliza limitándose la responsabilidad de la Compañía hasta la suma asignada para cada cargo.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Según Clausulas Segunda de las Condiciones Generales que forman parte integrante de la Póliza.

**CLAUSULAS ESPECIALES**

1. Anexo de arbitraje
2. Prima mínima anual: \$75.00
3. La prima por extensiones de vigencias para periodos menores a un año no podrá ser fraccionada en cuotas y el cobro por dicha extensión no será menor a \$35.00.

0000005

**DEFINICION CLAUSULAS ESPECIALES****1 - ANEXO DE ARBITRAJE**

Por medio del presente anexo se hace constar que, de conformidad al literal h) del Art. 17 de la Ley de Protección al Consumidor y al literal b) del Art. 16 del Reglamento de la citada Ley, se excluye la cláusula de Arbitraje como parte integrante de las Condiciones Generales de la póliza, quedando establecida dicha cláusula, como cláusula adicional al contrato de seguro, según términos y condiciones que a continuación se establecen:

**ARBITRAJE:**

Cualquier desacuerdo entre el Asegurado y la Compañía en relación a la interpretación o aplicación de la presente póliza y/o sus anexos deberá ser resuelto por Arbitraje en Equidad, de conformidad a las siguientes reglas:

- A) En la demanda correspondiente serán fijados los puntos concretos materia del arbitraje, relacionados con la interpretación o aplicación de la presente póliza y/o sus anexos. El demandante deberá, asimismo, designar la persona que propone como árbitro.
- B) La parte demandada, al contestar la demanda, deberá designar la persona que, por su parte, propone como árbitro.
- C) Los árbitros designados, al aceptar el cargo, deberán designar dentro del tercer día a un tercero para que resuelva en caso de discordia.
- D) Si las partes no designan árbitro o si los árbitros designados no se ponen de acuerdo respecto al tercero, la designación se hará de conformidad a lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.
- E) Los árbitros deberán pronunciar el fallo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrega del expediente respectivo, pena de nulidad.
- F) El fallo pronunciado por los árbitros será inapelable.
- G) Para dilucidar las cuestiones relativas al arbitraje pactado, la Compañía y el Asegurado se someten a lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en lo que fuere aplicable al arbitraje ad-hoc.
- H) Los gastos y costas que se originen con motivo del arbitraje serán cubiertos por partes iguales por la Compañía y el Asegurado, pero cada cual cubrirá los gastos del árbitro que proponga.

**APLICACION DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES:**

Queda entendido y convenido que todas las Condiciones Generales y Especiales antes estipuladas, de la Póliza continúan vigentes y serán aplicables a esta nueva condición especial, excepto en lo que sean modificadas por las mismas.



0000004

**POLIZA DE SEGURO DE ACSA PACK EMPRESARIAL N.V. No. SE-00665**

**SOLICITUD DE RENOVACION**

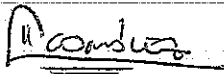
<b>ASEGURADO :</b>	FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR
<b>DOMICILIO :</b>	SAN SALVADOR
<b>Periodo de Vigencia:</b>	Desde: miércoles, 31 de diciembre de 2014 Hasta: jueves, 31 de diciembre de 2015 (Ambas fechas a las doce horas del día)
<b>Número de Pagos:</b>	1 En una cuota anual

**BIENES Y SUMAS ASEGURADAS**

Item	UBICACION Y BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA HASTA (\$)	TASA	PRIMA(\$)
<b>RIESGO I.-</b>				
	COLONIA SAN BENITO Y CALLE LA REFORMA 219, SAN SALVADOR			
a)	CONTENIDO PROPIO DE UNA OFICINA DE GOBIERNO ; EJECUTORA DE PROYECTOS, HASTA LA SUMA DE	75,000.00	3.00%0	225.00
	Total Suma Asegurada	75,000.00		225.00
	<b>GRAN TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>75,000.00</b>		<b>225.00</b>

\*Cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América.

ACTIVIDAD DEL RIESGO: OFICINA AUTONOMA DE GOBIERNO, EJECUTORA DE PROYECTOS



**FONAES**

**ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

0000003

## CLAUSULAS ADICIONALES

### SECCION EQUIPO ELECTRONICO

#### ENDOSO 504 COBERTURA DE EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir el robo y/o daños en equipos móviles y/o portátiles especificados en las condiciones especiales de la póliza de la cual este anexo forma parte, cuando dichos equipos se hallen fuera de los predios asegurados o sean transportados dentro del territorio de la República de El Salvador, bajo control y custodia del Asegurado o de empleados del Asegurado.

#### LIMITACIONES ESPECIALES

Esta cobertura adicional queda sujeta a las limitaciones especiales que a continuación se establecen:

- a) La Compañía en ninguna forma asume responsabilidad por el robo, hurto o daños a los equipos cuando estos sean dejados en vehículos propiedad del Asegurado, de terceros o del propio empleado, estacionados en parques privados o en la vía pública, para realizar diligencias de trabajo o personales.
- b) Desaparición misteriosa
- c) Daños o pérdidas cuando los equipos se hallen instalados en o transportados por aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.
- d) Daños o pérdidas ocurridos cuando los equipos se hallen descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio.

#### APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

Queda entendido y convenido que todas las condiciones generales y especiales de la póliza continúan vigentes y serán aplicables a este Anexo, excepto en lo que sean modificados por el mismo.

RC/VP/OBYS/008/15

09 de enero del 2015



Transito Gómez  
 Unidad Financiera Institucional  
 Presente

En atención a los artículos 10 literal e) y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicito su colaboración en el sentido de verificar la asignación presupuestaria para dar inicio a los procesos de compras siguientes:

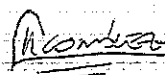

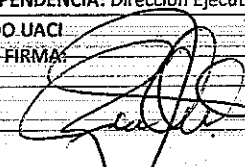
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL				
Código del Proceso	Descripción del Proceso	Unidad Presupuestaria - Línea de Trabajo (Unidad Solicitante)	Objeto Especifico de Gasto Presupuestario	Monto
008/15	Póliza bienes institucionales	Administración y finanzas	55601	\$ 500.00
TOTAL US \$				\$500.00

F. \_\_\_\_\_

UACI

UNIDAD FINANCIERA O TESORERÍA INSTITUCIONAL				
Confirmación de asignación presupuestaria: No.: <u>5</u> de Fecha: <u>9/1/15</u>				
UP: <u>01</u>	LT: <u>0101</u>	OBJ. ESP.: <u>55602</u>	Monto: \$	<u>500.</u>
UP:	LT:	OBJ. ESP.:	Monto: \$	
UP:	LT:	OBJ. ESP.:	Monto: \$	
TOTAL			US\$	
Observaciones:				
 <b>FONAES</b> <b>UFI</b>				
Firma:  Jefe UFI				

**REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS**

<b>1. LUGAR Y FECHA</b>		San Salvador, 27 de octubre de 2014		
<b>2. NOMBRE DEL SOLICITANTE:</b>		Luisela González		
<b>3. UNIDAD SOLICITANTE:</b>		Administración y Finanzas		
<b>4. DEPENDENCIA:</b>	Dirección Ejecutiva	<b>5. FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE:</b>	  <b>FONAES</b> <b>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	
<b>6. NOMBRE DEL AUTORIZANTE:</b>		<b>7. FIRMA Y SELLO DEL AUTORIZANTE:</b>		
<b>8. CARGO:</b>				
<b>9. DEPENDENCIA:</b>				
<b>10. INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INSTITUCIONAL (PAAC)</b>				
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
<b>11. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:</b> Consumo café para dos meses				
<b>11.1 DETALLE</b>				
<b>ÍTEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO</b>	<b>Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información):</b>
1	1	Póliza	Seguro Vehículos	Contratación de Seguro de Automotores para el período del 01/01/2015 al 31/12/2015, según detalle
2	1	Póliza	Seguro Bienes	Contratación de Seguro de Bienes Institucionales para el período del 01/01/2015 al 31/12/2015
3	1	Póliza	Seguro Fidelidad de Empleados	Contratación de Seguro de Fidelidad de Empleados para el período del 01/01/2015 al 31/12/2015, según detalle
4	1	Póliza	Seguro Vida	Contratación de Seguro de Vida para empleados por un monto de US\$10,000.00 cada uno para el período del 01/01/2015 al 31/12/2015, según detalle
5				
<b>12. CONDICIONES:</b>				
<b>12.1 VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA:</b>			NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS	
<b>12.2 FORMA DE ENTREGA:</b>			ENTREGA TOTAL	
<b>12.3 LUGAR DE ENTREGA:</b>			OFICINAS DEL FONAES	
<b>12.4 OTRAS CONDICIONES NECESARIAS (Especificar)</b>				
<b>13. OBSERVACIONES (cuando se requiera):</b>				
<b>14. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA EN LOS CASOS QUE PROCEDA</b>				
<b>14.1 NOMBRE:</b> Luisela González				
<b>14.2 CARGO:</b> Coordinadora de Administración y Finanzas				
<b>14.3 DEPENDENCIA:</b> Dirección Ejecutiva				
<b>RECIBIDO UACI SELLO Y FIRMA:</b>				
				

**NOTAS:**

- De conformidad al artículo 9 de la LACAP, la UACI, es la responsable de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, por lo que la unidad solicitante no deberá anexar ofertas o cotizaciones.
- En caso de Libre Gestión detallar especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones del bien, servicio u obra.
- En caso de Licitaciones o Concursos, la unidad solicitante definirá objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes y servicios, valores estimados y condiciones específicas de administración de los contratos, de conformidad al artículo 17 del Reglamento de la LACAP.